

INFORME TRANSCARIBE ROL OPERADOR

Mediante el presente informe se detallada el estado actual de la operación de Transcaribe en su rol de operador de conformidad con el comportamiento de la operación, y seguidamente se expone la necesidad de llevar a cabo prórroga al plazo y adición en valor a los contratos celebrados por Transcaribe en su rol de operador para llevar a cabo la prestación del servicio conforme los requerimientos de a operación.

1. Antecedentes normativos y contractuales.

En relación con los contratos de concesión para la Operación del Sistema, resulta importante tener en cuenta que la ausencia de participación en el proceso licitatorio 003 de 2013, generó la obligación para TRANSCARIBE S.A., y las demás autoridades locales y nacionales, de buscar estrategias encaminadas a obtener la participación de entes públicos o privados, nacionales o internacionales que se interesaran en la prestación del servicio de transporte público en la ciudad de Cartagena.

Para el efecto, se decidió incorporar en la Licitación pública TC –LPN –004 –2013 dos alternativas de participación, a saber:

1. (i) La alternativa 1, previó la posibilidad de presentar propuesta sin contar con participación de actores actuales de la operación del transporte público colectivo en la ciudad de Cartagena con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia descritos en el pliego de condiciones. En todo caso, plantea la vinculación de propietarios solo para efectos de garantizar la adquisición de puntaje por ese concepto, de modo que se garantiza el cumplimiento de la política de vinculación al nuevo Sistema, de los actuales actores.
2. (ii) La alternativa 2 previó la posibilidad de presentar propuesta contando con la participación de actores actuales de la operación del transporte público colectivo en la ciudad de Cartagena: propietarios de vehículos con los cuales se presta el Servicio de Transporte Público Colectivo y Empresas de Transporte Público Colectivo actualmente habilitadas, también con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia descritos en el pliego de condiciones.

Sin embargo, en desarrollo del proceso de Licitación pública TC –LPN –004 –2013 solo se presentó un oferente para la Concesión No. 1, correspondiente a SOTRAMAC S.A.S. Las otras dos concesiones fueron declaradas desiertas. Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 2o del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se dio apertura al proceso de selección abreviada número SA –MC –007 –2014 para efectos de adjudicar las dos concesiones declaradas desiertas. En desarrollo de ese proceso de selección, nuevamente sólo se contó con una oferta, la cual fue presentada por TRANSAMBIENTAL S.A.S. para la Concesión No. 3.

Así, el proceso fue declarado desierto respecto de la Concesión No.2. De acuerdo con lo anterior, por medio de los múltiples procesos de selección y las condiciones favorables otorgadas a los proponentes para realizar una propuesta en los mismos, se acreditó que TRANSCARIBE S.A. garantizara que los particulares concurrieran a la prestación del servicio público de transporte. Ante la imposibilidad de adjudicar la Concesión No.2 para la operación del sistema, TRANSCARIBE S.A. exploró una alternativa de prestación directa del servicio, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio sea requerido, si los particulares no concurren a su prestación el Estado debe intervenir para garantizarlos.

A este respecto, frente a la competencia del Estado en materia de intervención en la prestación de servicios públicos, la Constitución Política reconoce lo siguiente:

“ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

*Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, **podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente**, por comunidades organizadas, **o por particulares**. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita” (Resaltado fuera del texto)*

Específicamente, respecto al sistema de transporte público el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece lo siguiente:

“Artículo 3o.-Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

(...)

2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE: La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Excepcionalmente la Nación, las Entidades Territoriales, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de transporte, cuando este no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares. Existirá un servicio básico de Transporte accesible a todos los usuarios. Se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico.” (Resaltado fuera del texto)

En este orden de ideas, resulta importante remitirse al punto en el que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias con el propósito de implementar un Sistema de Transporte Masivo para la ciudad, autorizó mediante el Acuerdo 004 de 2003 la constitución de la sociedad TRANSCARIBE S.A. Dicho Acuerdo, en materia de autorización para la creación del Ente Gestor, determinó lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por el término de nueve meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo para que participe conjuntamente con otras entidades del orden distrital en la constitución de una empresa que se encarguen de desarrollar el sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal, que tenga por objeto la gestión, organización y planificación del sistema de transporte público colectivo, masivo y multimodal de pasajeros en el Distrito de Cartagena y su área de influencia”

Adicionalmente, el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2003, frente a la competencia en la prestación del servicio previó lo siguiente:

*“La empresa de transporte no podrá ser operador, ni socio del sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena por sí mismo o por interpuesta persona. **La empresa** que regula el sistema integrado de servicio público, urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena **será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección** o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los mismos con los operadores por las causas previstas en la Ley o en los contratos”* (Resaltado fuera del texto).

Con fundamento en lo anterior se creó TRANSCARIBE S.A. como una sociedad industrial y comercial del Estado encargada de la implementación, operación y sostenimiento de sistema de transporte masivo del Distrito de Cartagena constituida mediante Escritura Pública 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena. Dentro de las funciones que desarrolla TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los estatutos sociales, se encuentran las siguientes:

*“5.1. **FUNCIONES:** 5.1.1. **La ejecución, directamente** o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo (...)*

*5.1.7. **Garantizar la prestación del servicio en el evento de ser declarado desierto un proceso de selección** o cuando se suspenda o se terminen anticipadamente los contratos con los operadores privados, o se declare la caducidad (...)*” (Resaltado fuera del texto)

En este sentido, de la lectura de los anteriores lineamientos, se observa que es claro que el Ente Gestor, cuando se declare desierto un proceso de contratación estatal, tiene capacidad para prestar el servicio, es decir, ser operador del mismo porque el acto de creación así lo determinó de cara a garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio público de transporte.

En ese orden de ideas, Transcaribe asumió la prestación del servicio de transporte de la porción No. 2 del SITM Transcaribe, para lo cual suscribió contratos con diferentes empresas que de acuerdo con su especialidad llevaran a cabo la gestión de cada una de las actividades de Transcaribe en su rol de operador, desprendiéndose los siguientes:

- Contrato No. TC-CD-001-15 cuyo objeto es: “El suministro de gas natural comprimido vehicular (GNCV) con destino a la flota del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Cartagena - sistema Transcaribe”
- Contrato No. TC-CD-003-15 cuyo objeto es: *Prestación del servicio de operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema*
- Contrato No. TC-CD-002-19 cuyo objeto es: *“contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de vehículos tipo busetón y padrón de la porción no. 2 de operación a cargo de Transcaribe en la condición de operador del sistema Transcaribe S.A”*

Los referidos contratos se encuentran vigentes y resultan ser de alta importancia para la ejecución de las actividades de Transcaribe en su rol de operador, por lo que a continuación se explicará brevemente el estado de ejecución y la necesidad que persiste a la fecha.

2. Estado de ejecución de los contratos de Transcaribe en su rol de operador

2.1. Cartagena Complementaria y Social de Indias – Contrato No. TC-CD-003-15

Transcaribe en su rol operador de la porción N°2 del Sistema cuenta con noventa y nueve (99) autobuses, correspondiéndole en el Plan de Servicios de Operación, una responsabilidad del orden del 30% en la prestación del servicio en rutas que pueden ser troncales, pretroncales, alimentadoras o complementarias y que operan con tipología padrón y buseton.

En términos de demanda, en línea con la reactivación económica, el retorno en las actividades laborales, administrativas y educativas han marcado para el SITM Transcaribe una amplia tendencia de recuperación y consolidación de la demanda de transporte (Ver figura a continuación) lo que ha requerido, especialmente durante la vigencia 2024, ajustes la oferta de servicios para todos los días y el aumento en la programación de flota y kilómetros que sin la porción N° 2 del SITM **resulta imposible de cumplir** más aun teniendo en cuenta que el SITM Transcaribe lidera la recuperación de demanda tras la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID 19 en el 2020, logrando tener a la fecha **más del 85% de recuperación en demanda**, tras el fortalecimiento del dispositivo de seguridad en las estaciones lo que ha permitido además recuperar la confianza en el Sistema, así como la vinculación de flota que se encontraba no operativa para mejorar la prestación del servicio.



Dirección de Operaciones

Durante lo corrido del mes de mayo de la presente anualidad con la asunción de la nueva gerencia y dirección de operaciones, se han llevado a cabo una serie de actividades tendientes a reactivar e incluir la flota que no se encontraba operativa de Transcaribe en su rol de operador para mejorar la prestación del servicio y atender el mayor número de usuarios posibles de acuerdo con el comportamiento de cada ruta.

La operación de la porción No. 2 del sistema ha sido encomendada al contratista Cartagena Complementaria y Social de Indias conforme a lo establecido en el contrato No. TC-CD-003-15 en el que se establecieron las diferentes condiciones

para la operación de los vehículos adquiridos por Transcaribe en su rol de operador, por consiguiente, de acuerdo con el otro sí No. 18 suscrito con el contratista, el contrato finaliza en fecha 03 de junio de 2024, por lo que la entidad no cuenta con la capacidad operativa para asumir directamente la prestación del servicio, así mismo, la ausencia del contratista en esta fecha significaría traumatismos excesivos para los usuarios y pudiere generarse afectación a la prestación del servicio.

Así las cosas, atendiendo el comportamiento de la programación de rutas del sistema en las últimas semanas y de conformidad con las proyecciones de nuevos ingresos de flota, se llevó a cabo ejercicio de proyección de kilómetros a ejecutar (ver tabla a continuación) para los meses de junio a septiembre de la presente anualidad, que permiten tener un panorama cercano al comportamiento que se espera del sistema.

MES	PADRONES	BUSETONES
ENERO	168.989	65.982
FEBRERO	236.400	70.328
MARZO	240.657	69.841
ABRIL	258.824	72.930
MAYO	261.609	74.438
JUNIO	217.636	56.706
JULIO	212.710	48.669
AGOSTO	309.754	100.898
SEPTIEMBRE	309.754	100.898

En ese orden de ideas, es importante al fecha seguir contando con los servicios del operador Cartagena complementaria y social de indias, hasta tanto la entidad logre definir los aspectos relacionados con la asunción y operación de Transcaribe en su rol de operador y las condiciones conexas a esta, por lo que, según la proyección de kilómetros y en concordancia con el tiempo prudencial que tendría la administración para observar el comportamiento de esta porción del sistema e implementar las acciones que sean necesarias para la recuperación de la demanda y prestación del servicio frente a los usuarios, se estima conveniente extender el plazo de ejecución del contrato en cuatro (4) meses adicionales, para lo cual se requeriría la siguiente adición en valor conforme a los conceptos de pago del contratista:

A. Proyección de costo variable mes de junio a septiembre 2024¹

¹ El valor unitario por bus se tomó de la información contenida en la comunicación No. TC-DAF-07.01-0101-24 emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

MES	KM PADRONES	KM BUSETONES	KM TOTALES PROYECTADOS	VALOR PADRÓN	VALOR BUSETÓN	TOTAL
JUNIO	217.636	56.706	274.342	402.156.506	93.129.398	\$495.285.904
JULIO	212.710	48.669	261.379	393.054.046	79.930.072	\$472.984.118
AGOSTO	309.754	100.898	410.652	572.375.831	165.706.803	\$738.082.635
SEPTIEMBRE	309.754	100.898	410.652	572.375.831	165.706.803	\$738.082.635

MES	COSTO FIJO ²	COSTO VARIABLE	TOTAL
Junio	\$464.076.900,29	\$495.285.904	\$959.362.804
Julio	\$464.076.900,29	\$472.984.118	\$937.061.018
Agosto	\$464.076.900,29	\$738.082.635	\$1.202.159.535
Septiembre	\$464.076.900,29	\$738.082.635	\$1.202.159.535
		Suma total	\$4.300.742.893

En concordancia con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (04) meses y una adición en valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.300.742.893)** impuestos incluidos, correspondientes a costos fijos y variables para la operación de la porción No. 2.

2.2. Terpel – Contrato No. TC-CD-001-15

En consideración con la necesidad expuesta de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de operación, se hace necesario de igual forma la extensión del plazo del contrato de suministro de combustible para la flota de transcribe operador.

En el siguiente análisis tendremos parte como insumo principal el tablero de indicadores de Transcaribe Operador³, en el cual se plasman los kilómetros recorridos de la flota históricamente.

Así las cosas, extraemos el promedio de rendimiento de combustible de los busetones y padrones del año 2023 y 2024 a corte de abril, donde tenemos como insumos un rendimiento de 1.10 km/m³ y 1.02km/m³ para padrón y buseton, respectivamente.

El promedio del costo de combustible para la vigencia 2024 es de **\$1.835,52 m³/\$.**

Los promedios de recorridos mensual por tipología son 1953 km para buseton y 2478 km para padrón, por lo tanto, con los datos iniciales de kilómetros recorridos mensuales, rendimiento de combustible, podemos proyectar el consumo de gas natural vehicular en metros cúbicos (m³).

TIPOLOGÍA VEHICULAR	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
---------------------	-------	-------	--------	------------

² Costo fijo de acuerdo con la comunicación No. TC-DAF-07.01-0101-24

³ Fuente: [https://transcaribe-](https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme)

[my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme](https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme)

BUSETON	57441,18	57441,18	57441,18	57441,18
PADRON	155438,18	155438,18	155438,18	155438,18

Sin embargo, siendo consecuentes con las acciones de mejora que se vienen implementando desde la entidad sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones. Este incremento proyecta también un crecimiento mensual del consumo de gas natural comprimido vehicular.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BUSETON	15	18	20	24
CRECIMIENTO MES	-	20%	11%	20%
PADRON	55	58	59	60
CRECIMIENTO MES	-	5%	2%	2%

Teniendo la proyección de consumo de gas natural vehicular y la tasa de incremento en la disponibilidad de la flota, entonces podemos proyectar un consumo más ajustado a la realidad.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BUSETON	57441,18	68929,41	63823,53	68929,41
PADRON	155438,18	163916,63	158118,15	158072,73
TOTAL MES	212879,36	232846,04	221941,68	227002,14

Teniendo los totales de consumo de gas natural por tipología proyectados, y el costo promedio del combustible del año 2024, entonces podemos proyectar los costos asociados al combustible para los meses de junio a septiembre de 2024.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
TOTAL, COSTO COMBUSTIBLE MENSUAL	\$390.744.319,73	\$427.393.563,09	\$407.378.392,26	\$416.666.966,25

En ese orden de ideas, se requiere de la adición en valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.642.183.241,33)** para un plazo de cuatro (4) meses adicionales.

2.3. Unión Temporal Movilizamos Cartagena – Contrato No. TC-CD-002-19

Atendiendo las razones expuestas en líneas anteriores, la entidad identifica que el contrato de mantenimiento de vehículos celebrado para la realización de las actividades de alistamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador, por lo tanto, se hace necesario exponer el comportamiento del contrato y la necesidad que surge sobre el particular.

2.3.1. Alistamiento

Para este análisis, se tiene en cuenta que, de acuerdo con las reuniones y compromisos adquiridos por el contratista de mantenimiento, UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, y el contratista de operación, CARTAGENA COMPLEMENTARIS Y SOCIAL DE INDIAS, sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BUSETON	15	18	20	24
PADRONES	55	58	59	60

Teniendo en cuenta los precios unitarios por cada alistamiento, podemos cuantificar el costo de los alistamientos de flota.

	PRECIO UNIT.	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BUSETON	\$13.267	\$5.970.150	\$7.164.180	\$7.960.200	\$9.552.240
PADRONES	\$15.920	\$26.268.000	\$27.700.800	\$28.178.400	\$28.656.000
TOTAL		\$32.238.150	\$34.864.980	\$36.138.600	\$38.208.240

2.3.2. Mantenimiento Preventivo

Se realiza corrida de la proyección de mantenimientos preventivos que se van a ejecutar desde el mes de junio hasta septiembre 2024, para esta simulación se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- El kilometraje promedio de busetones en 2024 es de 1953 Km.
- El kilometraje promedio de padrones en 2024 es de 2478 Km.
- Los buses con el certificado de operación vencido se estima la habilitación en los siguientes meses, y por consiguiente se ejecutarán los mantenimientos preventivos a partir de dicha habilitación.

TC	PLACA	TIPOLOGIA	MES ESTIMADO HABILITACION
TC22011	FXS885	PADRON	JULIO
TC22016	FXS895	PADRON	NOVIEMBRE

TC	PLACA	TIPOLOGIA	MES ESTIMADO HABILITACION
TC22036	FXS846	PADRON	DICIEMBRE
TC22047	FXS862	PADRON	NOVIEMBRE
TC22058	FXS890	PADRON	AGOSTO
TC22060	FXS841	PADRON	JULIO
TC23019	WGN220	BUSETON	DICIEMBRE
TC23020	WGN221	BUSETON	AGOSTO
TC23021	WGN222	BUSETON	SEPTIEMBRE
TC23024	WGN225	BUSETON	JULIO

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la proyección de los mantenimientos preventivos de buseton y padrón desde junio hasta septiembre de 2024 es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Tipología	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	Buseton	1	0	1	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	Buseton	8	8	11	9
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	Buseton	4	1	7	4
MANTENIMIENTO CHASIS C	Buseton	3	1	6	3
MANTENIMIENTO CHASIS E	Buseton	2	1	1	4
MANTENIMIENTO CHASIS F	Buseton	1	0	1	1
MANTENIMIENTO CONTRAINCENDIO MOTOR	Buseton	0	0	1	1
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	Buseton	8	8	12	10
MANTENIMIENTO MOTOR 1.000 HORAS	Buseton	5	5	2	4
MANTENIMIENTO MOTOR 2.000 HORAS	Buseton	1	0	3	2
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	Buseton	9	8	12	10
MANTENIMIENTO SISTEMA GNV	Buseton	9	8	12	10
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	Buseton	6	5	5	6
RECALIFICACIONES GNV	Padron	0	0	0	0
CERTIFICACION ANUAL	Padron	0	0	0	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	Padron	0	1	1	2
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	Padron	42	47	43	43
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	Padron	21	24	23	22
MANTENIMIENTO CHASIS M	Padron	0	0	0	0
MANTENIMIENTO CHASIS S	Padron	0	1	0	2
MANTENIMIENTO CHASIS X	Padron	7	12	7	8
MANTENIMIENTO CHASIS XO	Padron	7	3	8	3
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	Padron	42	48	44	45
MANTENIMIENTO FRENOS	Padron	21	24	23	22

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Tipología	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
MANTENIMIENTO GNV	Padron	42	48	44	45
MANTENIMIENTO PLATAFORMA A	Padron	0	1	1	2
MANTENIMIENTO PLATAFORMA T	Padron	21	23	22	20
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	Padron	42	48	44	45
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIO	Padron	1	7	7	5
MANTENIMIENTO CHASIS L	Padron	0	0	1	0
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	Padron	21	23	23	21
RECALIFICACIONES GNV	Padron	0	0	0	0
CERTIFICACION ANUAL	Padron	0	0	0	14

Teniendo en cuenta los precios unitarios por cada actividad, podemos cuantificar el costo de mantenimiento preventivo mensual.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIPOLOGIA	PRECIO UNI.	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	BUSETON	\$1.386.350	\$1.386.350	\$-	\$1.386.350	\$1.386.350
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	BUSETON	\$515.643	\$4.125.144	\$4.125.144	\$5.672.073	\$4.640.787
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	BUSETON	\$568.411	\$2.273.644	\$568.411	\$3.978.877	\$2.273.644
MANTENIMIENTO CHASIS C	BUSETON	\$1.656.850	\$4.970.550	\$1.656.850	\$9.941.100	\$4.970.550
MANTENIMIENTO CHASIS E	BUSETON	\$603.114	\$1.206.228	\$603.114	\$603.114	\$2.412.456
MANTENIMIENTO CHASIS F	BUSETON	\$3.869.852	\$3.869.852	\$-	\$3.869.852	\$3.869.852
MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIO MOTOR	BUSETON	\$1.829.540	\$-	\$-	\$1.829.540	\$1.829.540
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	BUSETON	\$300.576	\$2.404.608	\$2.404.608	\$3.606.912	\$3.005.760
MANTENIMIENTO MOTOR 1.000 HORAS	BUSETON	\$3.870.531	\$19.352.655	\$19.352.655	\$7.741.062	\$15.482.124
MANTENIMIENTO MOTOR 2.000 HORAS	BUSETON	\$6.054.463	\$6.054.463	\$-	\$18.163.389	\$12.108.926
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	BUSETON	\$421.844	\$3.796.596	\$3.374.752	\$5.062.128	\$4.218.440
MANTENIMIENTO SISTEMA GNV	BUSETON	\$221.768	\$1.995.912	\$1.774.144	\$2.661.216	\$2.217.680

TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	BUSETON	\$126.656	\$759.936	\$633.280	\$633.280	\$759.936
RECALIFICACIONES GNV	BUSETON	\$1.330.593	\$-	\$-	\$-	\$-
CERTIFICACION ANUAL	BUSETON	\$504.436	\$-	\$-	\$-	\$504.436
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	PADRON	\$1.442.158	\$-	\$1.442.158	\$1.442.158	\$2.884.316
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	PADRON	\$518.812	\$21.790.104	\$24.384.164	\$22.308.916	\$22.308.916
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	PADRON	\$732.104	\$15.374.184	\$17.570.496	\$16.838.392	\$16.106.288
MANTENIMIENTO CHASIS M	PADRON	\$7.946.820	\$-	\$-	\$-	\$-
MANTENIMIENTO CHASIS S	PADRON	\$6.305.127	\$-	\$6.305.127	\$-	\$12.610.254
MANTENIMIENTO CHASIS X	PADRON	\$300.450	\$2.103.150	\$3.605.400	\$2.103.150	\$2.403.600
MANTENIMIENTO CHASIS XO	PADRON	\$4.969.565	\$34.786.955	\$14.908.695	\$39.756.520	\$14.908.695
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	PADRON	\$172.377	\$7.239.834	\$8.274.096	\$7.584.588	\$7.756.965
MANTENIMIENTO FRENOS	PADRON	\$618.170	\$12.981.570	\$14.836.080	\$14.217.910	\$13.599.740
MANTENIMIENTO GNV	PADRON	\$159.974	\$6.718.908	\$7.678.752	\$7.038.856	\$7.198.830
MANTENIMIENTO PLATAFORMA A	PADRON	\$956.794	\$-	\$956.794	\$956.794	\$1.913.588
MANTENIMIENTO PLATAFORMA T	PADRON	\$452.254	\$9.497.334	\$10.401.842	\$9.949.588	\$9.045.080
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	PADRON	\$163.143	\$6.852.006	\$7.830.864	\$7.178.292	\$7.341.435
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIO	PADRON	\$1.829.540	\$1.829.540	\$12.806.780	\$12.806.780	\$9.147.700
MANTENIMIENTO CHASIS L	PADRON	\$12.898.267	\$-	\$-	\$12.898.267	\$-
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	PADRON	\$126.656	\$2.659.776	\$2.913.088	\$2.913.088	\$2.659.776
RECALIFICACIONES GNV	PADRON	\$2.140.741	\$-	\$-	\$-	\$-
CERTIFICACION ANUAL	PADRON	\$504.436	\$-	\$-	\$-	\$7.062.104

Cuantificando los costos mensuales, se reflejan en la siguiente tabla.

2024	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
COSTO PREVENTIVO MES	\$174.029.299	\$168.407.294	\$223.142.192	\$196.627.768

2.3.3. Mantenimiento Correctivo

Para este análisis, extraemos del tablero de indicadores de Transcaribe Operador, el costo promedio por kilómetro correctivo de los últimos doce (12) meses a corte de Abril 2024, para lo cual queda un CPK Correctivo Padron de \$1.478 y \$6.227 para el buseton. Fuente: https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme

Siendo consecuentes con las consideraciones indicadas en el mantenimiento preventivo, sobre el recorrido mensual de flota, se calcula que los kilómetros recorridos para padron y buseton mensuales serian 1953 Km en busetones y en padrones de 2478 Km y teniendo en cuenta la proyección de alistamiento de flota para los meses de junio a septiembre 2024, entonces podemos proyectar el CPK para esa vigencia.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
BUSETON	\$230.746.623	\$276.895.948	\$307.662.164	\$369.194.597
PADRON	\$198.734.540	\$209.574.606	\$213.187.961	\$216.801.316
TOTAL	\$429.481.163	\$486.470.553	\$520.850.125	\$585.995.913

RESUMEN

Una vez calculados los mantenimientos alistamientos, mantenimientos preventivos y correctivos para los meses de Junio hasta Septiembre 2024, podemos cuantificar los costos mensuales de mantenimiento.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ALISTAMIENTO	\$32.238.150	\$34.864.980	\$36.138.600	\$38.208.240
PREVENTIVO	\$174.029.299	\$168.407.294	\$223.142.192	\$196.627.768
CORRECTIVO	\$383.833.563	\$431.304.825	\$459.290.401	\$511.599.622
TOTAL MES	\$590.101.012	\$634.577.099	\$718.571.193	\$746.435.630
TOTAL MES + IVA	\$702.220.205	\$755.146.748	\$855.099.720	\$888.258.400

Así las cosas, se requiere de la prórroga en plazo del contrato No. TC-CD-001-19 en cuatro (04) meses y adición en valor por **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.200.725.073) costos incluidos.**

3. Balance económico de los contratos.

Conforme a lo señalado en líneas anteriores, la dirección de operaciones en ejercicio de la supervisión llevó a cabo la verificación del comportamiento

económico del contrato atendiendo lo dispuesto en los compromisos presupuestales vigentes, a fin de determinar la posible disponibilidad de recursos existentes a la fecha de emisión del presente informe.

En ese orden de ideas se tuvo en cuenta los meses efectivamente facturados y la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera para cada contrato, así:

Otrosí No. 8 ORGANIZACIÓN TERPEL Vigencia 2024 (en miles de millones)

PERIODO	RP	CDP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR - RP COMPROMISO	FACTURA EFECTIVA	FACTURA PROYECTADA	SALDOS PROYECTADO	% EJEC
202403	347	182	OTROSÍ MODIFICATORIO NO.7 AL CONTRATO TC-CD-001-2015, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO	1.172.832.000,00	370.204.362,54	222.122.617,52	580.505.019,94	50,50%
202405	386	204	SUSCRIBIR OTRO SI OCHO (8) PARA AMPLIAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO NO. TC-CD-00	300.000.000,00	0,00	197.442.326,69	102.557.673,31	65,81%
			TOTAL	1.472.832.000,00	370.204.362,54	419.564.944,21	683.062.693,25	53,62%

En el cuadro de ejecución financiera de los otros sí No. 7 y 8 beneficiario del contrato TC-CD 001-2015 "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A," corte mayo 31 de 2024, se obtuvo un porcentaje total proyectado del 53,62%. Al compararse el valor total de los Otrosí No. 7 y 8 (RP-347-386 \$ 1.472.832.000,00) frente a lo facturado efectivo y proyectado (financiero \$789.769.306,75), quedando un saldo proyectado libre del compromiso por valor de **\$683.062.693,25**.

Otrosí No.18 CCSI Vigencia de 2024 (en miles de millones)

PERIODO	RP	CDP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR - RP COMPROMISO	FACTURA EFECTIVA	FACTURA PROYECTADA	SALDO PROYECTADO	% EJEC
202403	349	183	OTROSÍ MODIFICATORIO NO.18 AL CONTRATO TC-CD-003-2015 DE PRESTACION	2.701.112.000,00	838.317.893,00	978.037.541,83	884.756.565,17	67,24%

En el cuadro de ejecución financiera del otrosí No.18 beneficiario del contrato CON_DIR 3-15-18 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS, corte mayo 31 de 2024, se obtuvo un porcentaje proyectado del 67,24%. Al compararse el valor del Otrosí No.18 (RP-349 \$2.701.112.000) frente a lo facturado efectivo y proyectado (financiera - \$1.816.355.434,83), quedando un saldo del compromiso libre por valor de **\$884.756.565,17**.

Otrosí No.8 UT MOVILIZAMOS Vigencia 2024 (miles de millones)

PERIODO	RP	CDP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	FACTURA EFECTIVA	FACTURA PROYECTADA	SALDO PROYECTADO	% EJEC
202403	348	184	OTRO SI MODIFICATORIO NO. 7 AL CONTRATO TC-CD002-2019 DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MA	1.514.357.000,00	1.209.308.201,00	300.050.799,00	4.998.000,00	99,67%
202405	382	205	OTRO SI MODIFICATORIO NO. 8 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MA	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	100%
			TOTAL	2.514.357.000,00	1.209.308.201,00	1.300.050.799,00	4.998.000,00	99,80%

En el cuadro de ejecución financiera de los otros sí No.7 y 8 beneficiario del contrato TC-CD 002-2019 "UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA" corte mayo 31 de 2024, se obtuvo un porcentaje del 99,80%. Al compararse el valor de los Otro Sí No. 7 y 8 (RP-348 y 382 \$ 2.514.357.000,00) frente a lo facturado efectivo y proyectado (financiera - \$ 2.509.359.000,00), quedando un saldo de apropiación disponible para atender nuevos gastos, con un valor a *libre* de **\$ 4.998.000,00**

4. Recomendación

En consideración con las justificaciones técnicas emitidas en el presente informe se recomienda técnicamente a la Gerencia General llevar a cabo la prórroga en

plazo de cuatro (4) meses, a los contratos celebrados por Transcaribe en su rol de operador a cargo de los contratistas 1. Cartagena Complementaria y Social de Indias SAS (Prestador del servicio), 2. Unión Temporal Movilizamos Cartagena (Operador de mantenimiento) y 3. Terpel (Suministro de gas vehicular), conforme a los valores expuestos en el presente informe y atendiendo las proyecciones de comportamiento de cada contrato.

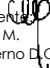
Se emite el presente informe a los 31 días del mes de mayo de 2024.



ÁLVARO TAMAYO JIMENEZ.
Director de Operaciones.
TRANSCARIBE S.A.

Insumo técnico: Angelica Padilla P.
P.E Programación – D.O – TC

Insumo técnico: Anderson Díaz S.
Contratista Mantenimiento – D.O – TC

Proyectó jurídicamente
Yisad Gastelbondo M.
Asesor Jurídico Externo  - TC